 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
PÁGINA: 1 de 1				

No. **18**
(08 AGO. 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA EXENCIÓN AL IMPUESTO DE REGISTRO DE LOS ACTOS JURIDICOS DE CESIÓN GRATUITA QUE SE EFECTÚEN EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE TITULACIÓN DE BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Conceder la exención del pago del Impuesto de Registro de los actos administrativos de cesión gratuita, que se produzcan en el marco de los programas Institucionales de titulación de bienes fiscales ocupados para vivienda de interés social, sobre inmuebles de las Entidades Territoriales y nacionales ubicados en el Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO: Exonerar del pago de Impuesto de Registro de los actos administrativos sujetos a inscripción, emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en su calidad de subrogatario legal del Instituto de Crédito Territorial (ICT); Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE ó la Unidad Administrativa Especial liquidadora de los asuntos del (ICT).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín a los 25 días del mes de julio de 2012.



HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Presidente



JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador




81

Recibido para su sanción el día 31 de julio de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 08 AGO. 2012

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 18. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA EXENCIÓN AL IMPUESTO DE REGISTRO DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CESIÓN GRATUITA QUE SE EFECTÚEN EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE TITULACIÓN DE BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia  


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda 



Despacho del Gobernador
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica